



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 399-4-2019-MPT

Talara, 29 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta s/n de fecha 25 de abril de 2019, presentada por el Abg. MANUEL URBANO VERA ZULOETA – Secretario General de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194 mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 001-01-2019-MPT de fecha 2 de enero de 2019, se designó al Abg. Manuel Urbano Vera Zuloeta, en el cargo de Secretario General, a partir de 2 de enero de 2019;

Que, mediante documento de visto, el Abg. Manuel Urbano Vera Zuloeta presenta renuncia al cargo de confianza de Secretario General;

Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente aceptar la renuncia en el cargo de SECRETARIO GENERAL al ABG. MANUEL URBANO VERA ZULOETA y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 001-01-2019-MPT, de fecha 2 de enero de 2019;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia del ABG. MANUEL URBANO VERA ZULOETA, a partir del 30 de abril de 2019, en el cargo de SECRETARIO GENERAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Unidad de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA



Copias:
Interesado
G.M.
SG
UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL